



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120180048900

1.- Se acepta la cesión del crédito¹ que hace el Fondo Nacional de Garantías a la entidad Central de Inversiones, respecto a la obligación subrogada y tenida en cuenta mediante auto de fecha 16 de marzo de 2022.

1.1- Téngase en cuenta como cesionario demandante en los derechos de crédito involucrados en este proceso y reconocidos en auto anterior a Central de Inversiones Cisa.

2.-Previo a reconocer personería a la apoderada judicial de Central de Inversiones, adecue el poder otorgado² como quiera que el allegado no corresponde al presente asunto ni va dirigido a esta oficina judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 57 de fecha 22/04/2022

¹ 42AllegaCesionDeCreditoPoderCorreo/folios 5 a 6

² 42AllegaCesionDeCreditoPoderCorreo/folio 7